



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

HONORABLE C. DELIBERANTE

CAMPO VIERA MISIONES.-

ORDENANZA Nº 16/2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Vecino TAZZI ANGEL O DNI 7.483.624, solicitando la condonación y Exención de la Tasa de Inmuebles de su lote Agrícola 230 Sección VII, Colonia Yerbal Viejo, del Municipio de Campo Viera. Nomenclatura Catastral: **Dep. 13 – Mun. 13 – Sec. 02 – Chac. 230 – Parc. 32 B**, Partida Inmobiliaria 42.218, y con una superficie para extracción de ½ hectárea.; y

COSIDERANDO: **QUE**, en el lote de referencia y a solicitud del Municipio se realizan extracciones de saprolito (tosca) para el mejoramiento de los caminos vecinales y en parcelas definidas y por el término de dos años y lo que resta del actual, a partir de la fecha.

QUE, el Municipio viene realizando extracciones en dicho lote sin realizar compensaciones por ello, y ante la necesidad de contar con estos yacimientos para el mejoramiento de los caminos vecinales del Km. 39 y 40 a ambos lados de la Ruta Nacional Nº 14, por cuanto es menester otorgar estos beneficios solicitados.

QUE, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las exenciones y condonaciones de tasas de acuerdo a lo preceptuado por la ley XV- Nº 5 (Ley Orgánica de Municipalidades antes Nº 257)

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a **CONDONAR** las deudas correspondiente a los años 2011 y 2012, y **REALIZAR EXENCIONES DE TASAS DE INMUEBLES** por el termino de tres años (2013 al 2015) al propietario del Inmueble Don Ángel o Tazzi, lote 230 Sección VII, Colonia Yerbal Viejo, del Municipio de Campo Viera. Nomenclatura Catastral: Dep. 13 – Mun. 13 – Sec. 02 – Chac. 230 – Parc. 32 B, Partida Inmobiliaria 42.218.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Convenio Correspondiente con el Sr. Propietario, para el uso y modalidad de los yacimientos de tosca, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Propietario, Tribunal de Cuentas Pcia., Cumplido, **ARCHIVASE.-**

Dado en la sala de sesiones del Honorable C. Deliberante a los 29 días del mes de Agosto del año 2013.-


Viviana Santa Ríos
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




RAHNIUK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Té